



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento para la integración del Padrón de Peritos del Poder Judicial del Estado de Querétaro.

I. Nombre del trámite o servicio:

Procedimiento para la integración del Padrón de Peritos del Poder Judicial del Estado de Querétaro.

- a. **Tipo:** Trámite.
- b. **Tipo de trámite:** Inscripción.
- c. **Dependencia:** Coordinación de Peritos del Poder Judicial del Estado de Querétaro.
- d. **Unidad administrativa:** Coordinación de Peritos del Poder Judicial del Estado de Querétaro.
- e. **Descripción del trámite:** Las personas que deseen ingresar o permanecer en el Padrón de Peritos del Poder Judicial del Estado de Querétaro, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria que al efecto emita el Consejo de la Judicatura de manera anual.

II. Modalidad.

- Conforme se determine en la Convocatoria.

III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite:

- Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro, artículo 161 fracción I.
- Reglamento de la Coordinación de Peritos del Poder Judicial del Estado de Querétaro, artículos 12 a 39.
- Manual de Procedimientos de la Coordinación de Peritos del Poder Judicial del Estado de Querétaro, apartado 5.2.

IV. Descripción y pasos del trámite solicitado:

- El proceso de ingreso y/o permanencia en el Padrón de Peritos será conforme lo establezca la Convocatoria.

V. Requisitos para solicitar el trámite:

- Los señalados en la Convocatoria.

- Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero: No.
- El requisito solicitado es un trámite que se deba realizar con una dependencia gubernamental: No.

VI. Especificar si el trámite se presenta mediante formato, escrito libre, ambos o por otro medio:

- El trámite se presenta mediante formato.

VII. Última fecha de publicación en el medio de difusión el formato correspondiente.

- 16 de agosto de 2023.

VIII. El trámite requiere inspección o verificación o señalar el objetivo de la misma:

- No.

IX. Datos del contacto oficial del sujeto obligado responsable del trámite:

Alba Viridiana Carrillo Pérez.

Coordinadora de Peritos el Poder Judicial del Estado de Querétaro.

Correo electrónico: peritostsj@tribunalqro.gob.mx

Teléfono: (442) 238 7900 extensión 1230.

Domicilio: Circuito Moisés Solana número 1001, colonia Prados del Mirador, Querétaro, Qro., C.P. 76070.

X. Plazo que tiene el sujeto obligado para resolver el trámite:

- Se determinará conforme a la Convocatoria.

XI. Plazo que tiene el sujeto obligado para prevenir al solicitante del trámite y el plazo con el que cuenta para cumplir:

- Se determinará conforme a la Convocatoria.

XII. Monto de derechos o aprovechamientos aplicables:

- Trámite gratuito.

XIII. Vigencia del registro:

- 3 años.

XIV. Criterios de resolución del trámite:

- Cumplidos los requisitos, el solicitante formará parte del padrón de peritos del Poder Judicial.

XV. Unidades administrativas ante la (s) cual (es) se puede presentar el trámite incluyendo su domicilio:

Coordinación de Peritos el Poder Judicial del Estado de Querétaro.
Domicilio: Circuito Moisés Solana número 1001, colonia Prados del Mirador, Querétaro, Qro., C.P. 76070.

XVI. Horario de atención al público:

- Días hábiles de 09:00 a 15:00 horas.

XVII. Números telefónicos y medios electrónicos de comunicación u otro:

- Correo electrónico: peritostsj@tribunalqro.gob.mx
- Teléfono: (442) 238 7900 extensión 1230

XVIII. El trámite requiere de conservación de información para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite:

- No.

XIX. Condiciones o consideraciones que puedan ser necesarias:

Es necesario acreditar un curso de capacitación de peritos establecido por el Consejo de la Judicatura, a través del Instituto de Especialización Judicial o por medio de los convenios celebrados con instituciones públicas o privadas.